



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 010-2023-P/TC

Lima, 17 de enero de 2023.

### VISTOS

El acuerdo de la sesión de Pleno realizada el día 16 de enero de 2023, la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo; y,

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 201º de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución y es autónomo e independiente;

Que, en armonía con el artículo 1º de la Ley N.º 28301, el Tribunal Constitucional se encuentra sometido solo a la Constitución y a su Ley Orgánica;

Que, el Pleno del Tribunal Constitucional ha tomado conocimiento del informe médico de fecha 10 de enero de 2023, en el que consta que el Magistrado Augusto Ferrero Costa “no podrá trabajar (...) durante un tiempo indeterminado”;

Que, el numeral 3 del artículo 16º de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, establece como una causal de vacancia del cargo de Magistrado la incapacidad física permanente que inhabilite para el ejercicio de la función;

Que, mediante sesión de Pleno de fecha 16 de enero de 2023, se acordó por unanimidad vacar al Magistrado Augusto Ferrero Costa por la causal contenida en el inciso 3 del artículo 16º de la Ley N.º 28301;

Que, en ese sentido, corresponde declarar la vacancia en el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional de don Augusto Ferrero Costa;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.**– **DECRETAR** la vacancia del cargo de Magistrado de don Augusto Ferrero Costa por la causal establecida en el numeral 3 del artículo 16º de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados al Tribunal Constitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– Comunicar la presente Resolución a los señores Magistrados, a la Secretaría General, la Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Desarrollo, y Tecnologías de la Información, y al Órgano de Control Institucional, para los efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
FRANCISCO MORALES SARAVIA  
Presidente  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL